Ley de 14 de octubre de 1933

Lagunas de Potosí.— Destina el impuesto a la sucesión Camilo Tapia, a la reparación o el cambio de válvulas de desagüe de las Lagunas.

DANIEL SALAMANCA, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°.— El impuesto a la sucesión indirecta del que fué Camilo Tapia, se destina a la reparación o cambio de las válvulas de desagüe, que se encuentran en mal estado en algunas de las lagunas de Potosí.

Artículo 2°.— La inversión de dichos fondos, se hará mediante la Junta de Obras Publicas y Lagunas de Potosí.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesión del H. Congreso Nacional.

La Paz, a diez de octubre de mil novecientos treinta y tres años.

J. L. Tejada S.— F. Tamayo.
B. Navajas Trigo, Senador Secretario.
C. López Arce, Diputado Secretario. Max Calderón B.,
Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos treinta y tres años.

D. Salamanca.— Z. Benavides.

Es Conforme:

A. Vera Alvarez, Oficial Mayor de Hacienda.